

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO 2022-00013
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DE ALBORNOZ UBATÉ
DEMANDADO: NÉSTOR ALEJANDRO SOLANO BELLO

No se accede a lo peticionado por la representante legal de la demandante, por cuanto no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto adiado 23 de mayo de 2022 (f. 61 C.1).

Téngase en cuenta por la memorialista que según obra en el expediente, el despacho comisorio 05 del 16 de febrero de 2022, fue remitido vía correo electrónico el 23 de febrero de 2022 a las 3:55 p.m. al e-mail alamedadealbornozph@gmail.com, para su respectiva radicación y diligenciamiento en la oficina respectiva (Inspección de Policía).

Por ende, si dicha comunicación no ha sido radicada por la demandante, es inconsecuente que se ordene oficiar a la Inspección de Policía –reparto- solicitando información sobre su trámite.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez